



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

TERCER SEMESTRE

**1) - IDENTIFICACIÓN**

CARRERA	: DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
ASIGNATURA	: DERECHO ROMANO II
SEMESTRE	: TERCERO
CARGA HORARIA	: 4 Hs. SEMANALES

**2)- FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA DERECHO ROMANO II**

El estudio del Derecho Romano en la Segunda Parte tiene por finalidad el lograr el conocimiento de los estudiantes sobre las principales figuras jurídicas del Derecho Privado romano, así como también del Derecho Procesal romano, rama del Derecho Público.

En las primeras unidades a modo de introducción se estudiará la teoría de los hechos y actos jurídicos, para seguidamente analizar detenidamente la teoría de las obligaciones elaborada por los jurisconsultos romanos, las fuentes de las obligaciones aceptadas por el Derecho Romano, en especial los contratos. Dentro del Derecho Privado se estudiarán además los principios y las normas establecidas para las sucesiones mortis causa.

Es de suma importancia el adecuado conocimiento de las figuras jurídicas romanas, de sus principios y de su evolución, en razón de que constituyen la base del Derecho Civil paraguayo vigente.

Asimismo es de trascendental importancia el estudio de los distintos procedimientos establecidos para acudir a los órganos jurisdiccionales en reclamo de algún derecho, que fueron desarrollados a lo largo de la evolución del Derecho Romano, por ser antecedentes de las normas procesales vigentes en la República del Paraguay.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**3)- OBJETIVOS GENERALES**

- a) Estudiar y comprender la teoría de los HECHOS y ACTOS JURÍDICOS como introducción al estudio de las OBLIGACIONES.
- b) Estudiar detenidamente y aprender la teoría romana de las OBLIGACIONES.
- c) Adquirir conocimientos sobre las distintas fuentes de las obligaciones del Derecho Romano: los CONTRATOS, los CUASICONTRATOS, los DELITOS y los CUASIDELITOS.
- d) Estudiar, aprender y diferenciar a cabalidad los distintos tipos de CONTRATOS previstos en la legislación romana.
- e) Analizar y aprender los principios y las figuras jurídicas del DERECHO SUCESORIO romano.
- f) Estudiar y aprender los tres tipos de procedimientos establecidos a lo largo de la evolución del Derecho Romano, las LEGIS ACTIONIS, el PROCEDIMIENTO FORMULARIO y el PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO.
- g) Realizar DERECHO COMPARADO entre las figuras jurídicas romanas y las que se hallan implementadas en la legislación de la República del Paraguay.

**4)- METODOLOGÍA**

- **Clases expositivas** de los Profesores con participación activa de los estudiantes.
- **Desarrollado ordenado** de las unidades del Programa de estudios.
- **Entrenamiento** a los estudiantes en el manejo de obras bibliográficas.
- **Trabajos prácticos de investigación** realizados por los estudiantes sobre temas del Programa de estudios, con guía de los Profesores.
- **Exposiciones** en clases de los estudiantes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

- **Utilización** de pizarra, micrófono, computadora, proyector, conexión a internet y otros medios de apoyo para el desarrollo de las clases.
- **Exámenes parciales** de evaluación, por lo menos dos en el semestre.
- **Examen final.**

## 5)- CONTENIDO PROGRAMÁTICO

### PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

#### 1ª. PARTE

#### HECHOS Y ACTOS JURIDICOS

**I - EXPLICACIÓN DEL TEMA.** Concepto de hecho jurídico. Clasificaciones: hechos Naturales y Voluntarios, simples y complejos; positivos y negativos. Hechos constitutivos, impeditivos extintivos. Efectos jurídicos. Nacimiento, modificación o extinción de los derechos. Hecho jurídico, situación jurídica y relación jurídica. El estado de pendencia.

**II - EL ACTO JURÍDICO.** Caracteres. La autonomía de la voluntad: fundamentos y alcance de este concepto. Clasificación de los actos jurídicos: a) Según su estructura: unilateral, bilateral o plurilateral; simples y complejos; inter vivos y mortis causa. b) Según su forma: formales y no formales; solemnes y no solemnes; causados y abstractos. c) Según su contenido patrimonial: onerosos y gratuitos; aleatorios y conmutativos; de disposición, de administración y de conservación. Distinción entre acto y negocio jurídico, solución en nuestro Código Civil.

**III - ESTRUCTURA DEL ACTO JURÍDICO:** Los presupuesto del acto jurídico: La capacidad (capacidad de hecho y de derecho; absoluta y relativa. Los status. La edad ) El objeto. Elementos esenciales: declaración de voluntad o comportamiento y forma. Formas que puede asumir la voluntad. Valor del silencio. Consideraciones sobre la noción de causa. La teoría clásica que distingue en la estructura del acto jurídico los elementos esenciales, naturales y accidentales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**IV - INTERPRETACIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS:** Importancia. Discordancia entre la voluntad y su declaración. Teorías de la voluntad, de la declaración, de la responsabilidad y de la confianza. La interpretación para los juristas romanos: en la época primitiva, en la época clásica y en la bizantina. La cuestión en nuestro derecho.

**V - DISCORDANCIA ENTRE LA VOLUNTAD Y SU DECLARACIÓN:** Situaciones: discordancia querida, involuntaria e inducida. Declaraciones de voluntad iocandi gratia. La simulación: caracteres, formas que puede asumir (absoluta, relativa por interposición). La reserva mental. Los negocios fiduciarios.

**VI - VICIOS DE LA VOLUNTAD.** El error. El error impropio u obstativo (in personam, in sexo, in corpore, in quantitate). El error propio sobre la naturaleza del acto (insubstantia). El dolo, concepto, clases y requisitos como causa de nulidad del acto. La violencia. Concepto. Clases. Requisitos como causa de nulidad del acto. Acciones y defensas que pueden ejercerse. El error iuris

**VII - LA REPRESENTACIÓN:** Clases de representación: inmediata o directa y mediata o indirecta. Representación necesaria y convencional. Casos de representación en Roma (Procurador. Cognitor o Procurador Judicial. Institor. Exercitor). Acciones.

**VIII - ELEMENTOS ACCIDENTALES DE LOS ACTOS JURÍDICOS.** La condición. Clases de condición (positivas y negativas; potestativas, causales y mixtas) Condición suspensiva y condición resolutive, efecto de las condiciones. El término, diferencia con la condición. Clases. Negocios ex die (diez a quo, diez a quem, diez cedit, diez venit). El modo o cargo.

**XI - INEFICACIA DE LOS ACTOS JURÍDICOS.** Clases de ineficacia: Nulidad y Anulabilidad. Concepto. Causas de ineficacia. La ineficacia en el derecho civil y en el derecho honorario. La convalidación del acto. La conversión del acto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**2ª. PARTE**

**DE LAS OBLIGACIONES**

**X - DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL:** Ubicación de su estudio dentro del Derecho Privado. Derechos Reales y Derechos Personales, de crédito u obligacionales. De la naturaleza de las obligaciones. Concepto de la obligación. Terminología. Elementos esenciales. Probable origen de la obligación en Roma. La lex Poetelia Papiria.

**XI - CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES:** Según la naturaleza del vínculo, según los sujetos intervinientes y según el objeto. Fuentes de Las obligaciones De la naturaleza y efectos de las obligaciones de buena fe y de derecho estricto. Las obligaciones naturales: fundamento. Efectos. Casos contemplados en las fuentes. Las obligaciones naturales impropias. Obligaciones de dar, hacer o no hacer.

**XII - LAS OBLIGACIONES “PROPTER REM” O DE SUJETOS VARIABLES.** Concepto y apreciación crítica. Obligaciones mancomunadas y obligaciones solidarias. Concepto y efectos de unas y otras. ¿ Es válida la distinción entre obligación simple y obligación correal? Fuentes de las obligaciones solidarias. De las acciones que surgen a la extinción de las obligaciones solidarias.

**XIII - OBLIGACIONES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS.** Conceptos y efectos que se derivan de estas dos clases de obligaciones (la regla "genus non perit"). Obligaciones conjuntivas. Reglas que las rigen. Obligaciones alternativas. Concepto. Efectos: el derecho de elección; los riesgos. Las obligaciones facultativas (o de pago facultativo). Obligaciones divisibles e indivisibles. Concepto. Criterio de diferenciación en relación con las obligaciones indivisibles con pluralidad de sujetos y las obligaciones solidarias.

**XIV - CESIÓN DE CRÉDITOS:** Concepto y evolución en el Derecho Romano (delegatio nominis, mandatam ad agendum, actio utilis). La cesión de créditos en la legislación de Justiniano. Efectos de la cesión de créditos. Créditos que no pueden cederse. Cessio necessaria. La cesión de deuda (expromissio). Derechos y obligaciones que emergen de ella.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**XV – GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONALES:** Diversas categorías: a) Personales y reales; b) Emanadas del deudor o de un tercero. Las arras. La cláusula penal. El juramento promisorio. Constitutum debiti propii. Constitutum alieni debiti. Mandatum qualificatum. La sponsio y la fideipromissio. Leyes que mitigaron la condición de los "sponsors"( Publilia. Apuleia. Furia de sponsu. Cicercia y Cornelia. Fidejussio o fianza. Concepto. El beneficium ordinis vei excusionis. El beneficium cedendarum actionum. El Senado Consulto Veleyano y la intercesión de la mujer. Excepciones.

**XVI - INEJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.** De la responsabilidad civil. Imputabilidad. La responsabilidad objetiva. La responsabilidad por el hecho de otro. La indemnización (damnus emergens y lucrus cesans). Inejecución dolosa de las obligaciones. Inejecución culposa. Los grados de la culpa en el derecho romano. Reglas generales. La custodia. Caso fortuito y fuerza mayor. Concepto. La mora: concepto. Mora debitoris. Requisitos para constituir en mora al deudor. Efectos. Mora creditoris, consecuencias. Purgatio morae.

**XVII - EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.** Concepto. El principio de "contrarius actus". La solutio per aes et libram; la acceptilatio. Modos de extinción ipso iure y modos de extinción ope exceptionis. El pago o cumplimiento. Requisitos de validez en cuanto a las personas, el tiempo, el lugar y su prueba. Datio in solutum. Imputación de pago en caso de varias deudas. Pago por consignación. El beneficium competentiae.

**XVIII - LA NOVACIÓN.** Concepto. Requisitos. El " idem debitum" y el "aliquid novis". El " animus novandi". La "novatio necessaria". La confusión. Concepto . El concurso de dos causas lucrativas. La pérdida de la cosa debida. El "contrarios consensus". La compensación: a) "stricti iuris negotia" y b) "bonae fidei negotia". Requisitos para operar la compensación. El "pactum de non petendo". La prescripción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
DIRECCIÓN ACADÉMICA  
EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**3° PARTE**

**FUENTES DE LAS OBLIGACIONES**

**XIX - LAS CUATRO FUENTES CLÁSICAS DE LAS OBLIGACIONES.** La tendencia moderna. Consideraciones generales sobre ellas.

**El contrato.** La convención, el contrato y el pacto. Concepto del contrato. Evolución histórica de la contratación en Roma. Clasificaciones de los contratos: a) En Roma (re, verbis, litteris et solo consensus) b) En la Doctrina Clásica: (unilaterales y bilaterales, onerosos y gratuitos, principales y accesorios, solemnes y no solemnes, aleatorios y conmutativos, de buena fe y de estricto derecho).

**UNIDAD XX - ELEMENTOS DEL CONTRATO:** a) El consentimiento. Su formación: "pollicitatio" y aceptación. De la perfección del contrato entre ausentes. Garantías (expedición, recepción y conocimiento). Valor de la promesa unilateral. De los contratos consigo mismo. Los contratos a favor de terceros: regla y excepciones. b) El objeto de los contratos: requisitos. c) Formas de los contratos. La causa en los contratos y su aplicación en el Derecho Romano.

**XXI - CONTRATOS FORMALES.** Su caracterización. La stipulatio. Caracteres esenciales. Evolución de este contrato. Acciones. Otros contratos verbis: dictio dotis, jusjurandum liberti.

**Contratos Litteris:** Nómima transcriptitiae (los libros utilizados por los romanos). Sus requisitos y procedimientos. Singraphae y Quirographa.

**XXII - CONTRATOS REALES.** Características. El mutuo: sus requisitos, esenciales, efectos, acciones. El préstamo con interés. El foenus nauticum o pecunia trajectitia. El Senadoconsulto Macedoniano.

El comodato: Concepto. Obligaciones emergentes de este contrato. Acciones. Comparación con el mutuo. El depósito: Conceptos. Obligaciones del depositante y depositario. Acciones. Otras clases de depósitos (miserable o necesario, depósito irregular, receptum argentariorum, el embargo o secuestro).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

La prenda: Concepto. Obligaciones del acreedor y del deudor pignoratícios.

Los contratos reales innominados: clases, acciones: la exceptio de non adimpleti contractus.

La permuta. El contrato estimatorio. El precario.

**XXIII - CONTRATOS CONSENSUALES.** La compraventa. Concepto. Su evolución histórica en Roma. Elementos esenciales (merx, pretium). Obligaciones del vendedor y del comprador. Los riesgos en la compraventa. La evicción. Los vicios redhibitorios. Diversas acciones derivadas de este contrato.

El arrendamiento: Concepto, requisitos, clases (locatio conductio rerum, operarum, operis), caracterización de cada uno de ellos. Acciones.

**XXIV – LA SOCIEDAD:** Concepto, elementos característicos. Clases de sociedad: a) Según los fines; b) Según los aportes; c) Según el elemento prevaleciente; d) Según el objeto de su constitución, las societas omnium bonorum. Obligaciones de los socios entre sí y en relación a terceros. Causa de extinción. Acciones. El mandato. Conceptos. Requisitos. Obligaciones del mandante y del mandatario. Causas de extinción del mandato. Acciones. Los pactos: nudos y vestidos; adjuntos, pretorios y legítimos.

**XXV - CUASICONTRATOS.** Concepto. La gestión de negocios: elementos esenciales, requisitos, obligaciones del gestor y del dominus. Acciones. La comunio incidens. Conceptualización. Acciones. Enriquecimiento sin causa y pago de lo indebido: Concepto, fundamentos, acciones.

**XXVI - DELITOS.** Nociones generales respecto a los delitos y las acciones privadas a que daban lugar en Roma. Delitos del Derecho Civil. Furtum. Conceptualización: furtum manifestum y nec manifestum. Acciones. Rapiña. Concepto. Acciones. "Damnum iniuria datum" (daños a las cosas). Iniuria (daños a las personas). La Lex Aquilia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**XXVII-** Delitos del derecho honorario: Dolus malus, Metus, Alienatio in fraudem creditorum. La actio pauliana.

Los cuasidelitos: Origen del texto de Gayo. Casos mencionados en las fuentes. Si iudex litem suam fecerit; postium et supensum; effusum et delectum. Nautae, cauponem et stabularii, sepulchrum violatum. La responsabilidad por dalos en el Derecho Romano.

**4° PARTE**

**DERECHO SUCESORIO**

**XXVIII - DERECHO HEREDITARIO.** Conceptos fundamentales. Terminología. La sucesión mortis causae en Roma. Responsabilidad ultra vires hereditaria. El fundamento de la herencia. Teorías. Teoría de Pietro Bonfante. Apreciación crítica. Evolución histórica de la sucesión en Roma: de la familia agnaticia a la cognaticia.

**XXIX: SUCESIÓN TESTAMENTARIA. EL TESTAMENTO.** Concepto. Formas de testar: testamentum calatis comitii, testamentum in procinctu (papel del populus en estas dos especies de testamento), mancipatio familiae, testamentum per aes et libram. Reformas introducidas por el Pretor. El testamento en la legislación de Justiniano. Formas ordinarias: pública y privada, verbal y escrita. Formas extraordinarias. La testamenti factio activa.

**XXX - INSTITUCIÓN DE HEREDERO.** Concepción romana y actual de la institución del heredero. La testamenti factio pasiva, (incapacidades por razones legales e históricas). Procedimiento para la distribución de la herencia. La institución de herederos bajo condición, efecto. La cautio Murciana. La institución del heredero a término y la máxima semel heres semper heres. Los modos o cargos impuestos al heredero.

**XXXI - LAS SUSTITUCIONES.** Concepto. Clases: vulgar, pupilar y cuasipupilar. De la invalidez de los testamentos. Causas originarias y posteriores de nulidad de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

los testamentos: testamentum ruptum, irritum y destitutum. Acciones ejercidas para invalidar los testamentos.

**XXXII - HEREDITAS Y BONORUM POSSESSIO.** Concepto. Explicación histórica de estas instituciones. Diferencias. Distintas especies de bonorum possessio (cum re y sine re; secundum tábulas y contra tábulas; unde liberi; ex Edicto Carboniano).

**SUCESIÓN EX - LEGE.** Su fundamento. La sucesión intestada en la ley de las XII Tablas. La sucesión intestada en el Edicto del Pretor. La legislación Imperial: Senadoconsultos Tertuliano y Orficiano. Legislación de Justiniano (Novelas 118 y 127)

**XXXIII - EVOLUCIÓN DE LA LIBERTAD DE TESTAR.** Reglas del Derecho Civil sobre la desheredación. Exigencias del Pretor sobre la desheredación. La desheredación en la legislación de Justiniano. La doctrina del testamento inoficioso, fundamento y acciones. La colación. La legítima: concepto, evolución (rescripto de Marco Aurelio, la "Cuarta Falcidia" en la Legislación de Justiniano). Acciones y querellas. Efectos.

**XXXIV - ADICIÓN DE LA HERENCIA.** Las hereditas yacens. La delación. La adición: efectos. Forma de aceptación: el cretio, su finalidad. El jus deliberandi, el beneficium inventarii; la separatio bonorum. Los herederos necessarii; el jus abstinendi. Transmisiones del derecho de aceptación.

**XXXV - EL LEGADO.** Concepto. Formas de legar (per vindicationem, per damnationem, per sinendi modo, per praeceptionem). Reducción de las formalidades (Senadoconsulto Neroniano; Constantino y Justiniano). Clases de legados. Adquisición de los legados (dies cedit y dies veniens). Invalidez de los legados: nulidad ab initio y por causas posteriores; la Regla Catoniana. Limitaciones a la facultad de legar (lex furia testamentaria, lex Voconia, lex Falcidia).



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

---

**EL FIDEICOMISO.** Concepto. El fideicomiso singular. Evolución del fideicomiso universal (medidas de Augusto, Claudio, Senadoconsulto Tribeliano, Senadoconsulto Pegaciano. Lex Falcidia, Justiniano).

**5° PARTE**

**DERECHO PROCESAL**

**XXXVI - DEFENSA DE LOS DERECHOS:** El Derecho Procesal, terminología básica. Evolución histórica de la defensa de los derechos en Roma (la justicia privada: potestades del pater, la Ley de Talión, la compositio, intervención del Estado). La función trascendente de los Pretores (modos de actuación). Los sistemas procesales romanos, legis actionis, per formulam petitoriam y extraordinaria cognitio. Características más importantes de cada uno de ellos e innovaciones que se introducen. Los organismos judiciales romanos. Tiempo y lugar en que se efectuaban las funciones judiciales. Los conceptos de jurisdicción y competencia. El foro competente.

**XXXVII - LEGIS ACTIONIS.** Acciones declarativas y acciones ejecutivas. Legis actio per sacramentum, per iudicis postulationem, per conditionem, per pignoris capionem, oer manus injectio. Procedimiento de la in jus vocation. Características de cada una de ellas hasta la Sentencia. Las pruebas

**XXXVIII - PROCEDIMIENTO PER FÓRMULAS.** Defectos observados en la aplicación de las acciones de la Ley. La práctica pretoriana. Lex Aebutia y Lex Iulia. Partes principales y accesorias de la fórmula. Clasificación de fórmulas y acciones. La Litis contestatio y sus efectos. Desarrollo del juicio hasta la Sentencia. Remedios contra la Sentencia.

**XXXIX - EXTRAORDINARIA COGNITIO.** Innovaciones introducidas: procedimiento escrito, aparición de la apelación. Desarrollo del juicio: libellus conventionis – libellus contradictionis, transformación de la litis contestatio: narratio y contradictio. Las pruebas: testificales, presunciones iuris et de jure:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TÉCNICO**

*“Carrera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

**PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II**

hominen iuris tantum; valoración crítica de las pruebas. Los honorarios y gabelas. Onerosidad.

**6-) PAUTAS DE EVALUACIÓN**

1- Asistencia	: (70% a 100%) para la habilitación
2- Bonificación	: 10 puntos Bonificación
3- Trabajo Práctico	: 10 puntos
4- Primer Parcial	: 20 puntos
5- Segundo Parcial	: 20 puntos
6- Examen final	: 40 puntos
7- TOTAL	: 100 PUNTOS

**7-) BIBLIOGRAFÍA**

EL DIGESTO DE JUSTINIANO

LAS INSTITUCIONES DE GAYO. Editorial Civitas, Madrid, España, 1985

LAS REGLAS DE ULPIANO

DERECHO ROMANO I y II – Ghirardi, Juan Carlos y Alba Crespo, Juan José  
Universidad Nacional de Córdoba, Edit. EUDECOR, 1995, Córdoba, Argentina.

INSTITUCIONES DE DERECHO ROMANO. (I-II-III) Carames Ferro, José Manuel,  
Universidad de Buenos Aires (U.B.A.), Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1975.

DERECHO ROMANO, Petit, E. Francia.

INSTITUCIONES DEL DERECHO ROMANO.- Bonfante, Pietro, Madrid, España,  
1935.

MANUAL DE DERECHO ROMANO, Historia e instituciones, Arguello, Luís  
Rodolfo, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1998.

MANUAL DE DERECHO ROMANO, Di Prieto A y Lapieza Elli, A.E., Editorial  
Depalma, Buenos Aires, 2001.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**  
**DIRECCIÓN ACADÉMICA**  
**EQUIPO TECNICO**

*“Camera de Derecho Acreditada al Modelo Nacional por ANEAS Resolución N° 117/11”*

---

PROGRAMA DE DERECHO ROMANO II

LAS ACCIONES EN EL DERECHO PRIVADO ROMANO, Arangio Ruíz, Vincenzo,  
traducción de Faustino Gutiérrez - Alviz, Revista de Derecho Privado, 1945,  
Madrid, España.